Viernes 1º de Octubre de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,689

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
El núm. de cada edicion 0 10 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL BOLETIN DE «EL SIGLO»
Diario de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Viérnes. San Gregorio obispo y confesor.
San Gregorio, obispo de la Armenia Mayor; el cual habiendo padecido mucho en tiempo del emperador Diocleciano, murió en paz.
San Remigio, obispo y confesor, en Canterbery.
Dias transcurridos, faltando 91 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 51 m. y entra á las 6 h. 0 m.
Luna menguante.

Efemérides

1777—TRATADO DE LÍMITES.
En San Ildefonso se celebró el 1º de Octubre de 1777 el tratado preliminar de límites de las colonias españolas y portuguesas en América. Por este tratado se dejó á la España en el dominio absoluto y esclusivo del Rio de la Plata, enarbolando su pabellon en la Colonia del Sacramento y estendiendo su dominio á los campos del Ibicui, en la márgen oriental del Uruguay, sin mas compensacion que la devolucion de la isla de Santa Catalina, de la que los españoles se habian apoderado por conquista.
1830—MUERTE DE RIQUET.
1684—MUERTE DE PEDRO CORNEILLE.
1813—BATALLA DE VILCAPUGIO.
1868—MUERTE DEL GENERAL ESPAÑOL PARDIÑAS.

EL SIGLO

El partido liberal

Se vá produciendo tal embrollo en la division de los partidos, que cada vez es mas difícil entenderse y ver claro.

Durante los cinco años transcurridos desde 1875 á 1880, la subversion de los Poderes legítimos primero y el régimen dictatorial despues determinaron un hecho importante y trascendental que el progreso de las ideas y los acontecimientos anteriores habian venido preparando.

Ese hecho fué la disolucion de los partidos tradicionales.

¿Dónde estaban los blancos y los colorados el 15 de Enero de 1875? ¿Dónde estaban el 15 de Febrero?

¿Dónde estaban cuando zarpaba la *Puig* conduciendo juntos en su bodega á Julio Herrera y Agustin de Vedia, á José Pedro Ramirez y á Juan José Herrera.

¿Eran *blancos ó colorados* los perseguidos? ¿Eran *colorados ó blancos* los perseguidores?

No eran ni lo uno ni lo otro. Eran los unos sectarios de la arbitrariedad. Eran los otros víctimas de ella.

La realidad se sobreponia á la ficcion y á las preocupaciones.

La divisa no servia de escudo.

La violencia venia á deslindar los campos políticos, colocando de un lado á los sostenedores de las instituciones y del otro á los conculcadores de las mismas.

La division lógica y verdadera de los partidos estaba hecha.

Ha llegado el dia en que se ha tratado de volver á la vida constitucional; y la verdad de las cosas se ha encarnado en la aparicion del partido de las instituciones, llamado á albergar en su seno á todos los amantes de las mismas.

No importa que al organizar el partido se hayan cometido errores. El pensamiento fundamental, la idea madre del mismo está en pié y tiene la fecundidad de las evoluciones lógicas y legítimas.

Pero de donde menos debia esperarse ha surgido el fraccionamiento.

El Sr. D. Agustin de Vedia ha protestado contra esa lógica y legítima evolucion, levantando en alto la enseña de los antiguos *nacionalistas*.

El Sr. D. Julio Herrera y Obes ha contestado alzando la bandera...... no sabemos á punto fijo si de los antiguos *conservadores* ó de los antiguos *colorados*.

El Dr. Herrera convoca á sus correligionarios al partido *liberal de la Defensa*.—Dice que ese partido *se formó* dentro de los muros de Montevideo.—Pero añade que su programa está escrito con sangre en las páginas ardientes de la *historia de cuarenta años*.

La contradiccion es patente—Y no es por cierto indiferente el atenerse á uno ú otro de los estremos de la misma: porque en un caso, resultaria que el Dr. Herrera querria reorganizar las huestes conservadoras; y en el otro tendriamos que llama en masa al antiguo partido *colorado*.

Este último parece ser su proposito, si nos atenemos á las siguientes frases de su carta:

«No hay en la historia de las Naciones partidos tradicionales que no tengan culpas, errores y hasta crímenes; porque no hay partidos de ángeles y toda obra humana vá marcada con el sello auténtico de la falibilidad de su autor.—Es necesario, pues, lleguemos en nuestro espíritu de tolerancia y conciliacion hasta hacernos solidarios como partido de los hechos que hemos combatido como hombres etc.»

Pareceria por este párrafo que el Doctor Herrera acepta toda la masa de tradiciones que forman el bagage del partido colorado.

No es así sin embargo: porque en otro lugar de su carta-manifiesto descarga sus iras contra los *eternos esplotadores de la divisa y de las tradiciones del antiguo partido colorado*.

«Solo con estos—añade, que por fortuna son pocos y están desprestigiados ante el país—es necesario ser intransigentes, y esto mismo no por odios y aversiones personales, que son malos consejeros en política (apoyado) sino porque representan propósitos y sistemas diametralmente opuestos á los que constituyen nuestro programa de partido.»

¿En qué quedamos? ¿Es el partido *colorado* ó el partido *conservador* el que invoca el doctor Herrera?

Si no acepta como correligionarios suyos á los que abrigan propósitos y profesan ideas que están en contradiccion con el programa *liberal*, prepárese á verse combatido por los mismos que hoy le abren los brazos preparándole una acogida semejante á la que encontró el Hijo pródigo cuando despues de sus estravios volvió á la casa paterna.

En los partidos tradicionales no se tiene amor á las *vestales austeras* de que habla el Dr. Herrera: las que en ellos hacen gran papel son las bellezas fáciles que en poniéndose una buena cinta en el moño son bastante flexibles para alzar la pierna á la altura de la nariz de su *vis á vis*.

Venga á Montevideo y á la prensa el doctor Herrera: dedíquese á organizar el *partido liberal* y ha de ver lindas cosas y ha de tener ratos gustosísimos, al encontrarse de mano dada con antiguos conocidos suyos.

Regocíjese tambien el Sr. Vedia al ver como fructifica la semilla que ha sembrado.

Los *liberales* y los *nacionalistas* tendrán el inefable placer de combatirse invocando iguales principios—Pero el Sr. Vedia sabrá que no tiene cerca de él ninguno que haya cargado nunca divisa colorada, y el Sr. Herrera no tendrá el disgusto de recordar que alguna vez llevó divisa blanca alguno de sus compañeros.

La consecuencia ante todo.

Entre tanto el partido constitucional, debilitado por la confusion de ideas que ha surgido en esta Babel en que nos agitamos, pero firme en sus propósitos y en sus convicciones, lleva en su seno el gérmen de la vida nueva: la idea, que transforma el mundo: el progreso profundo que regenera las Naciones: la verdad, que al fin acaba por tener razon.

Revista de los diarios de anoche

El Diario del Comercio

Encuentra que el Dr. D. Julio Herrera ha estado en su carta con singular precision las aspiraciones y la conducta política que debe observarse para llevar á cabo la organizacion del partido liberal. Dice que todos tienen interés en que en el país existan verdaderos partidos y le parece muy bien que nacionalistas y liberales levanten cada uno su bandera y luchen pacíficamente.

La Tribuna Popular

Dice que ha visto con cierto pesar la carta dirigida á *El Siglo* por el coronel Santos tendente á rectificar ciertos rumores que en su concepto no merecian ser rectificados, porque no tenian verosimilitud. Encuentra ademas el inconveniente de que al hacer la rectificacion se entra en apreciaciones que el colega no puede aceptar. Afirma que la prensa ha discutido los actos del Gobierno, pero que jamas ha pretendido denigrar á la clase militar y juzga peligroso el suponer que esto se ha hecho. Añade que si el Gobierno desea cumplir su mision, la mejor contestacion que puede dar son los hechos á los cuales la opinion y la prensa harán justicia. Comprende que el Sr. Peñalva esplique ó trate de esplicar el negocio Nicola: pero no ve igual necesidad de que el coronel Santos rectifique los rumores ó las ligeras apreciaciones de algun diario.

El Telégrafo Marítimo

Rectifica un error que cometió en su primer editorial del dia anterior. Dijo que la renta de Aduana habia producido en 1879 $ 1.001,513 con 78, cuando debió decir que habia dado esa suma menos que en el año anterior.

Haciéndose cargo de la rectificacion del señor Garet respecto del proyecto de reforma civil y militar del Sr. Riva Zuchelli, dice que no fué solo *El Bien Público* el que apoyó aquel proyecto, sino que tambien otros lo apoyaron en la prensa. En corroboracion de este aserto publica una carta del Sr. Riva Zucchelli, de la que resulta que *La Razon* y *El Diario del Comercio* le franquearon sus columnas para defenderlo, que *La Nacion* lo declaró bueno si bien le pareció que heria derechos adquiridos y que ademas dicho proyecto mereció conceptos favorables de otros diarios en su revista de la prensa.

El Ferro-Carril

Trata del informe presentado por la Contaduría General correspondiente al ejercicio del año próximo pasado y hace un ligero estracto del mismo.

—

Hace la revista de la quincena para el exterior.

La España

Trata de la riqueza; y despues de discurrir sobre las causas de la mala situacion económica, viene á sacar en limpio que esta depende de que los Poderes públicos pasados y presentes se han empeñado en no inspirar confianza, en gobernar al pueblo á su antojo y en convertirse en tutores y curadores de la República.

—

Con el epígrafe *Vencedores y vencidos* llama la atencion sobre los escándalos y atentados cometidos en Corrientes, que se han denunciado en la sesion celebrada por el Senado argentino el dia 24 del actual.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 7 de 1880.

Ha llegado á conocimiento de este Ministerio, que el buque italiano *Marchesa Defferrari*, procedente de Tarragona, y despachado directamente para el Rosario de Santa Fé (República Argentina), ha descargado en este puerto su cargamento con fecha 18 de Agosto próximo pasado, abonándose por la casa Marini y C.ª los derechos correspondientes, con arreglo á lo que anteriormente disponia la Ley de Aduana.

Como ese proceder no se ajusta á lo que dispone expresamente la Ley de 26 de Julio último, me dirijo á Vd. á fin de que á la brevedad posible se sirva informar á continuacion, lo que haya ocurrido á ese respecto.

Dios guarde á Vd. muchos años.
JUAN PEÑALVA.

Sr. Colector General. D. Enrique Dauber.

Exmo. señor:

La órden de V. E. es para mi un motivo de felicitacion, no solo porque creo poderle demostrar que la Colecturia no ha faltado á su deber considerando á dicho cargamento como comprendido en la esceptuacion de que trata el inciso 2.º del art. 9.º de la Ley de derechos, promulgada el 26 de Julio último, sino tambien porque confio que me ofrecerá la oportunidad de destruir los comentarios maliciosos que há dias se vienen haciendo al respecto. De ello tambien se ha ocupado el diario *La Colonia Española* en su edicion del dia 5; pero recien hoy ha llegado á mi conocimiento.

A principios del mes pasado de Agosto, se presentó á la Colecturia una persona que ignoro si es el Sr. Marini ó encargado de la casa de Marini y C.ª á manifestarme que como en ese mes se esperaba un cargamento de vino de España destinado al puerto de Montevideo con opcion á seguir al de Buenos Aires ó Rosario de Santa Fé, deseaba saber si en caso de descargar aquí estaria comprendido en la exceptuacion de que trata el art. 9.º de la Ley. Al hacerme la pregunta me puso de manifiesto uno de los conocimientos de la carga, en el que consta que el buque debia «emprender viaje al «puerto de Montevideo para recibir órdenes de «descargar allí, ó pasar á Buenos Aires ó Rosario «de Santa Fé á verificarlo.»—En contestacion le manifesté que el cargamento del *Marchese Defferrari* gozaria de la exceptuacion siempre que se despachara antes del 1.º de Setiembre.

Desde entonces no me volví á acordar ni á preocupar del asunto, pues ni recordaba el nombre del buque, hasta que hará unos ocho ó diez dias se presentó el mismo señor á informarme que la Contaduria de Aduana le habia liquidado parte del cargamento bajo la base de los derechos nuevos del 37 p.% en vez del 23 ½ p.% que le correspondia por haber llegado el buque y sido despachados los efectos durante el mes de Agosto.—Llamé entonces al señor Contador 1.º y le manifesté que habiendo el buque sido despachado para Montevideo, debia establecer la devolucion por la diferencia. Me informó entonces el señor Contador 1.º que segun el Manifiesto presentado á su mesa á la llegada del buque, era éste destinado al Rosario de Santa Fé, y que carecia de la legalizacion de nuestro agente consular en Tarragona.

Así es en efecto, pero constándome por los conocimientos y por el contrato de fletamento que los cargadores en Tarragona habian despachado el buque para este puerto, un hecho por demas evidente, desde que á él habia llegado, no trepidé un momento en considerarlo esceptuado, porque ademas de las circunstancias ya enunciadas, la no presentacion de un manifiesto legalizado por nuestro Agente Consular podia ser una omision ó infraccion al Reglamento por parte del capitan, de la que no puede ser responsable la casa recibidora de la mercancia.

Lo que á la Aduana correspondia hacer era aplicar al capitan la multa de 200 $ que determina el artículo 123 del Reglamento Consular por la falta de la legalizacion de su manifiesto, y de ello tiene órden la Contaduria, pero de ninguna manera prohibir la entrada del cargamento; porque el dejar de considerarlo como esceptuado lo hubiera colocado en condiciones de tener que seguir al estrangero, con probable perjuicio de la casa importadora, y sin que el Fisco hubiera obtenido un centésimo de derechos. Con su admision en este puerto, ademas de ser justa, no se ha perjudicado á nadie y el fisco ha percibido por derechos la cantidad de $ 8,329.15, que importa la liquidacion, y que no hubiera percibido si el buque se hubiese dirigido á Buenos Aires.

Si hubiera habido la mas mínima mala fé, ó la intencion de favorecer ese cargamento, no se hubiera presentado el manifiesto destinado al Rosario de Santa Fé, y hubiera el capitan presentado otro bajo su firma (art. 163 del Reglamento General de Aduana) destinado á Montevideo;—faltaria la legalizacion consular, es cierto, pero eso seria solo un motivo para multar al capitan por infraccion al Reglamento Consular, pero nunca para privar al cargamento de los goces y beneficios acordados á otros cuyo conductor hubiese legalizado su manifiesto.

El Reglamento Consular pena al capitan de buque que prescinde de la visacion de sus papeles, pero no pena al recibidor de la mercancia que nada tiene que ver con el manifiesto que se presenta á la Aduana, y cuyo documento válido para demostrar la procedencia y la propiedad de la mercaderia es el «conocimiento» firmado por el capitan.

He dicho que el manifiesto presentado por el capitan viene destinado al Rosario de Santa Fé, pero en cambio los conocimientos vienen para Montevideo, Buenos Aires ó Rosario, y segun el art. 163 del Reglamento General de Aduana, los conocimientos no dejan de ser documentos válidos para la Aduana, por cuanto de ellos trata, estableciendo que deben ser firmados por el capitan ó quien lo represente.

Adjunto los siguientes documentos:
El manifiesto destinado al Rosario de Santa Fé;
Tres conocimientos de la carga, con el timbre de las casas embarcadoras, y que por tanto no pueden considerarse fraguados; en los que consta claramente que el buque era destinado á este puerto, con opcion á descargar aquí, en Buenos Aires ó Rosario, y
El contrato de fletamento, que está en las mismas condiciones de los conocimientos.

Para mayor satisfaccion del destino que trata la *Marchese Defferrari*, me he informado en la Capitania del Puerto de que la Patente de Sanidad fué espedida para el *Rio de la Plata*.

He sido quizás muy redundante, pero lo exige la claridad con que deseo que quede evidenciado el proceder de la Colecturia.

Exmo. señor.
Montevideo, Setiembre 7 de 1880.
E. Dauber.

—

Colecturia General del Estado.
Montevideo, Setiembre 7 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan Peñalva.

Expedido el informe ordenado, tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota de ese Ministerio, referente al cargamento de vino del *Marchese Defferrari*.

Dios guarde á V. E. muchos años.
E. Dauber.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 9 de 1880.

Vista al Sr. Fiscal de Gobierno, con recomendacion de preferente despacho.
PEÑALVA.

—

Exmo. Señor:

La escepcion que contiene el artículo 9.º de la ley de Aduana de 26 de Julio último, se relaciona clara y espresamente con los *despachos* que traigan los buques, no con los manifiestos, ni los conocimientos de carga.

No constando en este espediente el comprobante de esos despachos, para saber con certeza, si ellos eran *directos* para puertos de esta República, ó no, conviene que V. E. disponga se acredite en forma, por la oficina que corresponda, ese particular, á fin de que este Ministerio pueda espedirse.

Montevideo, Setiembre 10 de 1880.
José M.ª Montero.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 10 de 1880.

A los fines indicados por el señor Fiscal, vuelva á la Colecturia General.
PEÑALVA.

—

Exmo. señor.

Para la Aduana los despachos de un buque á su entrada, los constituyen el manifiesto que presenta el capitan y los conocimientos de carga que generalmente se adjuntan. Estos documentos ya están anexos á este espediente. El manifiesto debe ser visado por el agente consular de la República en el puerto donde fué tomada la carga, y caso de no serlo, incurre el capitan en una multa de 200 $.

Tambien forma parte de los despachos de un buque, la Patente de Sanidad, pero como esa se presenta á la Capitania del Puerto, ruego á V. E. se sirva disponer lo conveniente á efecto de que le sea remitida por dicha reparticion, con encargo de informar si ademas de la patente presentan los buques algun otro documento.

Montevideo, Setiembre 10 de 1880.
E. Dauber.

—

Montevideo, Setiembre 10 de 1880.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan Peñalva.

Remito á V. E. evacuada la vista que se ha servido darme del dictámen del Sr. Fiscal de Hacienda, y me permito agregar por lo que pudiera importar, que la Aduana ignora por completo las condiciones en que se hallan los despachos que los buques presentan á la Capitania del Puerto; no tiene obligacion de conocerlos ni de saber si los han presentado ó no. Eso es del resorte esclusivo de aquella oficina.

La Aduana, no puede exigir á los capitanes, sino el manifiesto de la carga, la lista del rancho y cuando lo considera conveniente, como en este caso, la póliza de fletamento y los conocimientos de carga de que trata el inciso 5º. del art. 1094 del Código de Comercio.

Todos esos documentos, con excepcion de la lista de rancho que ahora adjunto, ya están anexos á este espediente.

Dios guarde á V. E. muchos años.
E. Dauber.

—

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 10 de 1880.

Ofíciese al Ministerio de Guerra y Marina, en el sentido indicado por el Sr. Colector General, y agregados los documentos pedidos, corra la vista.
PEÑALVA.

—

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 10 de 1880.

Señor Ministro:

El infrascrito tiene el honor de dirigirse á V. E., á fin de suplicarle quiera disponer lo conveniente para que S. S. el señor Capitan del Puerto se sirva enviar á este Ministerio la patente de sanidad de que fué portadora la goleta italiana *Marchese Defferrari*, informando á la vez dicho funcionario si el referido buque trae algunos otros papeles como despachos.

Con tal motivo protesto al señor Ministro las seguridades de mi consideracion y estima.
JUAN PEÑALVA.

—

Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Setiembre 10 de 1880.

A la Capitania del Puerto á sus efectos.
SANTOS.

—

Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, D. Máximo Santos.
Capitanía del Puerto.

Exmo señor:

Evacuando el informe que V. E. ordena, al que firma cumple decir:

Que por los Reglamentos marítimos, todo buque es obligado á traer una patente de Navegacion ó de mar, espedida por el Gobierno de su respectiva nacionalidad, el rol de sus tripulantes y una patente de sanidad marítima del puerto de su procedencia, que debe visarla nuestro cónsul allí residente.

Referente al lugre italiano *Marchese de Ferrari*, debo informar á V. E. que este buque entró al puerto el dia 15 del mes ppdo. haciendo entrega á la Capitania del rol de sus tripulantes y una patente de sanidad visada por el cónsul argentino para el puerto del Rosario de Santa Fé, siendo su destino el Rio de la Plata.

El rol fué remitido al Consulado y la patente de sanidad se envia adjunta á la presente, para el conocimiento de V. E.

Debo hacer presente que la patente de mar de este buque que se encontraba en poder del señor Cónsul de Italia la pidió esta Capitania para igualmente elevarla con este informe, estando comprometida la oficina por su devolucion.

Montevideo, Setiembre 13 de 1880.
Francisco L. Barreto.

Posteriormente se recibió el rol de tripulantes que se adjunta con calidad de devolucion, el cual viene visado por el agente consular de Italia en Tarragona, para el Rio de la Plata.
Francisco L. Barreto.

—

Exmo. señor:

De los antecedentes que se han agregado, para comprobar el destino fijo que traia el buque italiano *Marchese de Ferrari*, que descargó en este puerto, son pertinentes al esclarecimiento, la Patente de Sanidad, el Manifiesto general, firmado por el capitan Fortunato Razzeto, en Tarragona, puerto de su partida y carga, y los certificados consulares.

La patente de Sanidad que es el documento que espide la autoridad nacional marítima del puerto de salida de los buques, indica, en este caso, que la *Marchese de Ferrari*, aunque venia destinado al Rio de la Plata, el puerto para el cual se le otorgó el despacho de salida, fué el de Buenos Aires.

Ninguna mencion hace ese documento, que es, puede decirse, el pasaporte del buque, del puerto de Montevideo.

El manifiesto general, que, en estos casos, es un documento importante, por que es la declaracion que hace el capitan al consulado de la Nacion, *á cuyos puertos se dirige*, de que procede lícitamente, sin intencion de menoscabar los intereses de esa Nacion; ese manifiesto declara, en este caso, que el destino fijo del buque, era *el Rosario de Santa Fé*. El certificado consular que lleva á su pié, así lo declara, tambien.

La Patente de Sanidad, que, como queda dicho, es el pasaporte del buque, tiene, tambien, el certificado ó visto bueno de conformidad consular, con el destino del buque para *el Rosario de Santa Fé*.

Los documentos que el art. 1,094 del Código de Comercio obliga á todo capitan de buque á tener á su bordo, son de 3 clases.

Unos se relacionan para y esclusivamente con el buque, su equipo, personal, etc.

Otros se relacionan con la carga que conduce, conocimientos de ella para su entrega, pólizas de fletamento etc.

Otros, finalmente, se relacionan tan solo con el viaje de mar.

Estos son los que acreditan el destino para el cual los buques son despachados; y son, tambien, los que, en este caso, tiene el fiscal que aceptar como prueba, para juzgar si el buque de que se trata puede ó nó gozar de la escepcion que contiene el art. 9.º de la Ley de Aduana últimamente promulgada.

Como se ha visto mas arriba, ninguno de esos documentos constata ni acredita el despacho del *Marchese de Ferrari* para Montevideo.

Todos ellos indican como destino del cargamento la República Argentina; pues á ella pertenecen los puertos de Buenos Aires y el Rosario de Santa Fé.

De consiguiente, atentas las circunstancias espuestas, el infrascrito es de parecer que ese cargamento, que no venia *directamente* despachado para Montevideo, pero que descargó en esta ciudad, por que así convino á los intereses de sus consignatarios, no puede gozar de la exencion de ese art. 9.º citado, y debe satisfacer, en su totalidad, los derechos generales de la ley.

Ademas, el capitan debe ser obligado á satisfacer los derechos consulares y multa á que se refiere el acuerdo del Gobierno de 12 de Setiembre de 1875; por haber hecho operaciones de descarga en este puerto, sin traer visado y certificado su manifiesto y carta de sanidad, por el agente consular de la República en Tarragona.

No obstante lo espuesto, V. E. resolverá como crea mas acertado.

Montevideo, Setiembre 16 de 1880.
José M. Montero.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 17 de 1880.

Pase al Sr. Contador General del Estado, para que se sirva emitir su opinion al respecto.
PEÑALVA.

Exmo. señor:

V. E. pone en un verdadero conflicto á la Contaduria, requiriéndole su parecer sobre materia que no es de su especial competencia, despues de haber dictaminado el Sr. Fiscal de Gobierno, á quien de derecho corresponde entender y dictaminar en asuntos administrativos.

Con todo, atendiendo á los respetos y consideraciones que el Gobierno se merece, la Contaduria no rehusará espedirse, procurando no rozar en lo mínimo la autoridad del Sr. Fiscal ni combatir directamente sus argumentos, con los cuales, sin embargo, no está conforme.

Para la Contaduria los artículos de consumo importados en el curso del mes de Agosto próximo pasado, por el lugre italiano *Marchesi de Ferrari*, han debido gozar, como lo entendió la Colecturia, de la excepcion contenida en el artículo 9.º de la Ley de 26 de Julio último, adeudando por consiguiente los derechos establecidos por la Ley reformada.

Ha tenido la Contaduria para opinar de este modo los siguientes antecedentes:

1.º El aviso y consulta anticipada de la casa consignataria, segun lo expresa en su informe el señor Colector, de cuya verdad oficial no es lícito dudar mientras no exista prueba en contrario. El hecho por otra parte ha sido confirmado por la llegada del buque y por los conocimientos de la carga, disipando perentoriamente toda idea sobre dolo ó favoritismo. De presumirse fundadamente el favor el cargo y la responsabilidad, serian en todo caso, de la Aduana y no de la casa consignataria, la cual procedió bona fide á la introduccion de los vinos, en virtud de la solucion que el señor Colector habia dado á su anticipada y oportuna consulta.

La Contaduria no trepida en declarar que tal suposicion es meramente gratuita, puesto que, en su concepto, la Colecturia ha procedido con legalidad y rectitud, obteniendo, sin perjuicio de la casa consignataria, un beneficio no pequeño para el tesoro que, no hubiera podido obtenerse, obligando al buque introductor á seguir viaje con su cargamento, con destino á los puertos estranjeros á que subsidiariamente venia destinado.

Que el buque de que se trata venia despachado *directamente* para Montevideo, siéndole por tanto aplicable el art. 9.º de la Ley de 26 de Julio, lo demuestran acabadamente los documentos mas importantes que pueden consultarse para la solucion de este asunto.

Ahí están en primer término los *conocimientos originales* corrientes á f. 17, 18 y 19 que espresan el compromiso del Capitan del buque anclado en el puerto de Tarragona, de recibir y conducir la carga de vinos *directamente al puerto de Montevideo, para recibir órdenes de descargar aquí* ó pasar á verificarlo en Buenos Aires ó Rosario de Santa Fé —Esa es la fórmula general de los despachos y conocimientos de los buques de Comercio que frecuentan el Plata, no pasando de Montevideo, si el estado de la plaza y las conveniencias de las casas consignatarias que en ella residen, les permiten dejar aquí toda la carga.

Y es así tambien como ha debido entenderse el art. 9.º de la Ley de Julio, no contrariando mezquinamente un estado de cosas y una práctica, que conviene estimular, porque favorece la posicion geográfica y la importancia comercial del puerto de Montevideo. La Ley, pues, tomando en consideracion lo que es un hecho desde muchos atrás, solo ha querido esceptuar de la excepcion á los cargamentos que no procediesen directamente de los puntos que en ella se indican, esto es, los que procediesen de puntos brasileros y argentinos, habiendo pasado sin tocar préviamente en el de Montevideo, pero no para aquellos que, como el lugre *Marchesi de Ferrari*, vinieran destinados en primer término á Montevideo, desembarcando toda su carga, por que esto es lo que importa á *despacho directo*.

Otro documento de consulta no menos importante, es la *Póliza de fletamento* á f. 20.—En él se evidencia que el destino directo del buque era el puerto de Montevideo, donde debia recibir la órden de descargar ó de dirigirse á Buenos Aires ó al Rosario, destinos indirectos y subsidiarios del buque.

V. E. que conoce el carácter de esta clase de documentos y la importancia que tanto el Código de Comercio, como los mismos Reglamentos de Aduana, asignan á las Pólizas de fletamento y á los conocimientos de carga, prescindirá indudablemente de las irregularidades de otros documentos menos importantes que se han agregado, como el manifiesto del capitan y la Patente de Sanidad. Respecto al primero ya el Sr. Colector ha hecho en su informe observaciones de peso, que la Contaduria no haria sino reproducir, y en cuanto al segundo, la nota puesta al reverso por el Agente Consular de la República Argentina, no es, á juicio nuestro, sino negocio de Cancilleria, puesto que sin designar como término de viage un puerto de su pais, no podia ella percibir el derecho consular, pero el hecho importante y verdadero es que la autoridad pública del puerto de Tarragona, espidió la patente para el *Rio de la Plata*, á cuyo estuario pertenece Montevideo y no el Rosario que pertenece al Paraná y á donde el buque no debia ir sino eventualmente, en el caso de no descargar y quedarse en Montevideo, para el cual habia sido principalmente despachado.

Existe en efecto, la omision del capitan de no haber hecho visar, ya el manifiesto, ya la patente por nuestro Agente Consular, pero ese es un cargo contra él solo, sin trascendencia á la casa consignataria ni á los procedimientos legales y delicados de la Colecturia.

Ha debido limitarse la Contaduría á la exposicion de los documentos que á su juicio resuelven la cuestion y á las pocas observaciones que de paso ha hecho, confiando en que el recto é ilustrado criterio de la Superioridad, las estimará en lo que valgan.

Montevideo, Setiembre 18 de 1880.
T. Villalba.

—

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Setiembre 30 de 1880.

Tomado en conocimiento este espediente seguido por el Ministerio de Hacienda, con motivo de denuncia que se le hizo contra la Colecturia General, por infraccion del art. 9.º de la Ley de 26 de Julio ppdo. al aplicar los derechos de importacion que debian pagar los artículos que condujo á nuestro puerto el bergantin goleta italiano *Marchesse de Ferrari*; despachados por los Sres. Marini y C.ª en Agosto ppdo.

Resultando:

1.º Que el manifiesto del cargamento llegado á nuestro puerto en el bergantin goleta italiano *Marchesse de Ferrari*, procedente de Tarragona venia destinado al Rosario de Santa Fé.

2.º Que el manifiesto de la referencia presentado á la Colecturia General, viene legalizado por el Cónsul de la República Argentina en Tarragona.

3.º Que la patente de sanidad viene visada por el Cónsul Argentino, para el puerto del Rosario de Santa Fé, «siendo su destino Rio de la Plata.»

4.º Que segun el informe de la Colecturia General, á principios de Agosto ppdo. se presentó á aquella Oficina una persona á nombre de la casa de comercio de los Sres. Marini y Ca., manifestando que como en ese mes esperaban un cargamento de vino procedente de Tarragona, destinado al puerto de Montevideo, con opcion á seguir al de Buenos Aires ó Rosario de Santa Fé, deseaba saber si en caso de descargar aquí, estaria comprendido en la excepcion de que trata el art. 9.º de la Ley de 26 de Julio ppdo.: que al hacer esa consulta, la persona indicada, le puso de manifiesto uno de los conocimientos de la carga, en el que consta que el buque debia emprender viaje al «puerto de «Montevideo para recibir órdenes de descargar «allí ó pasar á Buenos Aires ó Rosario de Santa «Fé á verificarlo,»—que en contestacion á la consulta, el Sr. Colector General contestó: que el cargamento del *Marchese de Ferrari* gozaria de la excepcion que establece el art. 9.º de la ya citada Ley, siempre que se despachara antes del 1.º de Setiembre.

5.º Que la Contaduría de Aduana liquidó parte del cargamento bajo la base de los derechos nuevos del 37 p.%, en vez del 23 ½ p.% que le correspondia por haber llegado el buque en Agosto y despachado los efectos durante el mismo mes.

6.º Que al proceder la Contaduria de Aduana como lo hizo, se fundó en que el manifiesto que se le presentó á su mesa á la llegada del buque, venia con destino al Rosario de Santa Fé, y que á mas carecia de la legalizacion del Consulado Oriental en Tarragona,—y

CONSIDERANDO

1º. Que si bien el manifiesto del *Marchese de Ferrari*, venia con destino á Rosario de Santa Fé, por el contrato de Fletamento, firmado en Génova el 1º de Marzo de 1880, consta que el referido buque venia destinado á Montevideo, á fin de recibir órden dentro de las cuarenta y ocho horas; si debiera descargar en este puerto, ó seguir á Buenos Aires ó al Rosario de Santa Fé:

2º. Que en el conocimiento debidamente timbrado, firmado por el Capitan del buque, consta igualmente que el cargamento venia destinado *á Montevideo, para recibir órdenes de descargar en este Puerto ó pasar á Buenos Aires ó Rosario de Santa Fé á verificarlo.*

3º. Que si el Capitan del buque ó la casa de Marini y Ca., hubiese tenido la mas mínima duda sobre si el cargamento de la *Marchese de Ferrari*, estaba ó no comprendido en lo dispuesto en el artículo 9º. de la Ley de la referencia, le habria bastado al Capitan prescindir del Manifiesto que presentó á la Contaduria de Aduana, sustituyéndolo por otro bajo su firma con destino á Montevideo (Artículo 163 del Reglamento de Aduana.)

4.º Que el Reglamento Consular impone una multa al capitan que prescinde de la legalizacion de sus papeles, como lo ha hecho el de la *Marchese de Ferrari*.

Participando, por último, de la opinion del señor Contador General y de la del señor Fiscal de Gobierno y Hacienda, en cuanto á la aplicacion de la multa al capitan;

Apruébase el proceder observado por la Colecturia General en el presente caso; debiendo imponer la multa de doscientos pesos (200 $) al capitan de la *Marchese de Ferrari* por la falta de legalizacion del Manifiesto, (art. 123 del Reglamento Consular).

Publíquese y devuélvase á sus efectos á la Colecturia General.

Rúbrica de S. E.
PEÑALVA.

—

Tribunal Superior de Justicia.

En Montevideo á 29 de Setiembre de 1880, reunidos en acuerdo general de Justicia los Tribunales Superiores de Apelaciones, por ante los infrascritos secretarios, dijeron: Que la circunstancia de haberse encargado los Registros Civiles á funcionarios dependientes del Poder Judicial, unida á la de haber sometido el Poder Ejecutivo, en diferentes casos, á la resolucion de los Tribunales varias dudas y consultas ocurridas respecto al procedimiento de aquellos funcionarios como oficiales del Registro Civil, habian sido causa de que el Tribunal prescribiese algunas reglas á que debian aquellos ajustar sus procedimientos: Que hoy ante la necesidad de deslindar las atribuciones relativas unas al órden administrativo y otras al judicial, dada la distinta inteligencia que se atribuye á las disposiciones relativas al Registro Civil respecto á la dependencia de los oficiales encargados de llevarlo; el Tribunal ha creido deber declarar y declara: Que los Sres. Jueces de Paz, en cuanto ejercen las funciones de oficiales del Estado Civil debian recibir órdenes del Poder Ejecutivo, á quien por el artículo 6.º de la Ley de 11 de Febrero de 1878, está cometida la facultad de espedir las instrucciones y reglamentos del caso, por los medios establecidos en la disposicion citada, en todo cuanto pueda referirse al desempeño de sus funciones como encargados del Registro Civil. Que esta declaracion no importa afectar la competencia que la Ley atribuye á los Jueces Letrados para fijar ó rectificar el estado civil de las personas por los medios y trámites determinados, cuyos procederes en tales casos son de la única competencia del Poder Judicial, á quien tambien incumben hacer efectivas las responsabilidades á que haya lugar por infraccion de la citada Ley.

Lo que el Superior Tribunal ordenó se comunique y publique á sus efectos, firmándolo de que certificamos — Berinduague — Castro — Vazquez — Forteza — Salvañach — Otero.

Francisco M. Castro, Secretario—*Juan F. Castro*, Secretario.

Oficina de Crédito Público

AMORTIZACION DE LAS DEUDAS INTERNAS FUNDADAS Y CONSOLIDADAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1880.

Como expresa el aviso de la Comision de Tenedores de Deuda Pública, tendrá lugar esta operacion en los dias 1.º, 4 y 7 de Octubre próximo, á propuestas cerradas, que se recibirán hasta las doce del dia, hora en que serán abiertas. Se hace necesario que en el sobre de la propuesta se consigne la Deuda que se ofrece.

La oficina facilitará á los que lo soliciten los modelos impresos para las propuestas, con los blancos á llenar.

Montevideo, Setiembre 28 de 1880.
J. L. Cuestas.

COMISION DE TENEDORES DE DEUDAS

INTERNAS, FUNDADAS Y CONSOLIDADAS

Servicio de amortizacion

De conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del Convenio de 20 de Febrero de 1878, la amortizacion de las Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas correspondiente al 3.er trimestre de este año, se efectuará por la Oficina de Crédito Público en los dias 1º, 4 y 7 de Octubre próximo y por la cantidad que á cada una de las Deudas corresponde en la forma siguiente:

El 1º de Octubre			
Deuda de Rescate		$	2795 50
Deuda Interna 1.ª Série			4670 05
Consolidados de 1872			4913 93
Adicionales			7181 94
El 4 de Octubre			
Empréstito Extraordinario 1.ª Série .			19052 55
" " 2.ª " .			11055 23
Deuda Interna 2.ª " .			13618 11
Títulos Especiales			15119 31
El 7 de Octubre			
Empréstito de Pacificacion 1.ª Série.			5799 23
" " 2.ª " .			9117 79
Deuda Extraordinaria.			14212 55
Id. Fundada 2.ª Série bis			2531 05
		$	110127 27

Montevideo, Setiembre 7 de 1880.
Firmados—
E. Legrand. Secretario. — *J. de Menderille* Vice-presidente.
s. 29 3 p

Oficina de Crédito Público

Deuda Franco-Inglesa

SERVICIO 35.º SEMESTRE

El 1.º de Octubre próximo esta oficina empezará á pagar los intereses correspondientes al 35º semestre de la referida deuda, que vence el 30 del corriente.

Montevideo, Setiembre 28 de 1880.
s29-3 *J. L. Cuestas*

Oficina de Crédito Público

DEUDA FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Servicio 9.º trimestre

El 1.º de Octubre próximo esta oficina empezará á pagar los intereses correspondientes al 9.º trimestre de la referida deuda que vence el 30 del corriente.

Montevideo, Setiembre 28 de 1880.
s29-3 *J. L. Cuestas.*

TEATROS

Adelaida Tessero Guidone

Las nubes que tropiezan unas con otras, como ideas contrarias puestas en discusion, el vaiven incesante de las olas alteradas, y el rujido del viento empeñado en abatir plantas y árboles, recuérdanme la lidia interminable de las pasiones humanas, y por asociacion de pensamientos, los intérpretes inspirados del rudo combate de la vida. Y como en este dia singular se suceden á cada momento la calma á la tempestad, la sombra á la luz, la nube al rayo de sol, la inconstancia de la naturaleza me habla figuradamente de la versatilidad de algunos de esos génios dramáticos que recorren sin esfuerzo toda la escala del corazon, mandando, como dijo el poeta, en la risa y en el llanto.

Precedida por la fama que le dieran sus recientes triunfos en la interpretacion de las obras de Cossa, acompañada por Morelli, uno de los padres de la escena italiana moderna, presentada por Ernesto Rossi, acogida en Buenos Aires con entusiasmo por críticos aventajados, al unir mi voz al coro de alabanzas de que es objeto Adelaida Tessero, no tengo otro objeto que pagar una deuda, contraida voluntariamente, en obsequio á los grandes artistas que arriban á nuestras playas.

Así como, valiéndonos de la espresion de Cervantes, hay familias que terminan en punta, existen otras cuyos miembros reproducen, prolongan y hasta perfeccionan las calidades de sus mayores. Los hermanos de la Patti, músicos todos, dan derecho á pensar que las entrañas en que se formaron fueron, mas que un seno materno, una especie de Conservatorio. El padre de Adelaida y Laura Tessero, era artista, y la madre hermana de la Ristori. La sobrina de tia tan escepcional, la discípula de tan incomparable maestra, es, en los presentes dias, una gran artista, honra del teatro italiano y prez de su laureada familia.

Bien venida sea la Tessero, cuya sola presencia obligános á recordar que el teatro tiene una doble mision, formulada en otro tiempo por este aforismo, aplicable á la tragedia, «instruye deleitando,» y esta máxima, que parece referirse al drama y la comedia, «corrije las costumbres riendo.»

El sistema materialista que todo lo atribuye á la naturaleza, ha dado orígen á la errónea doctrina del arte por el arte, y nada mas, que practica en grande escala el realismo contemporáneo. Divorciado el arte del bello ideal, apenas mantiene consorcio en la belleza pagana de la forma. Esta escuela, cada dia mas exajerada, deléitase en la fiel reproduccion de asuntos puramente repugnantes, exhibiendo, sin consideracion alguna por la inocencia y la virginidad, lo que debia reservarse para el gabinete del psicólogo. Los objetos que corresponden á la patología moral, como las piezas pertenecientes á la patología de los hospitales, deben destinarse esclusivamente al estudio de las enfermedades humanas, porque, por su naturaleza, no pueden figurar entre las creaciones con que las Bellas Artes producen en el ánimo emociones nobles ó impresiones risueñas. La condicion de verdaderas con que se pretende defender las obras del realismo, no las despoja de su carácter. La desnudez es cosa naturalísima para los hombres que yacen sepultados, por decirlo así, en la inocente barbarie de lo primitivo, pero es accion reprochada entre los hombres que viven en medio de una sociedad civilizada. Hay una verdad, ó una naturalidad indiscreta, si se quiere, que suele llamarse locura.

Esto no importa cerrar las puertas del teatro á lo verdadero. Aun cuando entendamos que no es lícito presentar á los ojos del público una sábana manchada con la sangre descompuesta de una herida gangrenada, creemos que puede ser permitido, para producir ilusion en el espectador, mostrarle el manto imperial salpicado con la sangre de César. No hay punto de contacto entre la piedad que despierta la ceguera de Belisario, y el asco que causan las viruelas de Naná.

Las obras del realismo contemporáneo, derivacion lógica del sistema naturalista, son frias y descorazonadas. El mal aparece en ellas como producto natural de la carne, como fruto de irremediable fatalidad, tal vez producido por la conformacion del cerebro. Al verlas, los que las toman á lo serio, esperimentan sin duda el pesar de haber nacido. Propinar semejante filosofía al escéptico de estos tiempos, equivale á hacerle apurar á grandes sorbos aquello mismo que le enferma, ó á conducir á un europeo del mediodía, afectado de nostalgia, de Dinamarca á la Siberia.

Preciso es convenir, sin embargo, que las obras dramáticas del realismo moderno, seducen por la elegancia del estilo, el cual en la generalidad de las que corresponden al teatro francés, brilla sobre el fondo cenagoso, como el rayo de la luna plena sobre el pantano. Comparábalas alguna vez á las aves descompuestas que los cocineros parisienses hacen comibles, merced á la salsa esquisita con que disimulan el tufo de la parte sólida de la vianda. El *salon* es la forma irreprochable, es el diálogo castigado. Pero así como la higiene rechaza la absorcion de los miasmas por la nariz, y la ingestion de sus causas por la boca, el padre de familia y el hombre que se preocupa de la higiene social, deben rechazar las bellas palabras con que se satura y disimula la mala doctrina. A esto puede objetarse que la mayor parte del público no acepta el teatro como una escuela, sino como un baño atemperante despues de la fatiga del trabajo. Admitimos, hasta cierto punto, el oficio que se le adjudica al teatro, á condicion de que se emplee agua limpia en esa refrigerante ablucion. Sumergirse en ciertos rios para atenuar la fiebre del trabajo, seria lo mismo que trabajar y suicidarse.

No es necesario jurar que, cuando despues de haber presenciado la representacion de alguna comedia naturalista, asistimos á la de una de esas grandes obras en que un genio benéfico ha impreso sus huellas poderosas, esperimentamos el mismo placer que debe sentir quien deja una esposicion de oleografías para penetrar en alguno de los museos de Roma ó de Florencia, animada al bienestar que sienten los pulmones al salir de un arrozal, y respirar en un campo francamente oreado por las brisas marinas.

¡Bien venida sea, lo repetimos, Adelaida Tessero, cuyo talento creador es capaz de animar lo bello y lo bueno, y de hacer amar ese arte sublime que pone de relieve, desde las grandes pasiones de los hombres, hasta los mas mínimos detalles de su vida, que maneja el carbon de Miguel Angel y los lápices de Wateau, que obliga á compadecer á Medea la griega y á odiar á Mesalina la romana, que grita como las águilas y canta como los ruiseñores!

Si quereis daros cuenta de que la luz artificial del ojo que traduce un sentimiento, puede confundirse con la luz propia del sentimiento mismo; si quereis calcular por una mirada tambien, cuán largo parece al alma amante el camino de la separacion; si quereis comprobar que ciertas naturalezas pueden morir, cual la paloma, apenas se les oprima el corazon; si quereis adivinar por el acento de una palabra, la existencia, en medio del mundo, del reposo olímpico, de que solo disfrutan algunos seres, que se parecen en su quietismo á la gota de agua imperturbable en el hueco recóndito de un escollo batido por la tempestad; si quereis saber si el corazon, noble tiera que el hombre lleva en su pecho, se amansa por el amor ó se enfurece por el desvío; si quereis ver renovadas las ilusiones que brotaban antes con las primeras flores de la primavera, ó tender la vista, dominados de melancólico interes, por el campo en que ahora se arremolinan las hojas secas; si quereis, en una palabra, admirar ese arte que posee el secreto de conmover el corazon, de sacudirlo con la electricidad que tiene por pila el talento de los inspirados, id al teatro en que Adelaida Tessero revela cada noche las preciosas facultades con que la favoreciera el autor de toda hermosura, quien al crear el hombre á su imágen y semejanza, reservó á pocos el poder de imitar sus obras admirables!

Cuando artistas como la Tessero visitan estos lugares, tan distantes de los grandes centros que los producen, aquellos que en alguna manera tienen algo que aprender para trasmitir sus pensamientos, debieran contarlos en el número de los maestros. El dominio de la lengua en que se habla, la manera de emplearla y el secreto de conmover con ella, son requisitos indispensables para llamarse artista de la palabra.

Dice el maestro Morelli en sus *Cinco diálogos sobre el Arte Dramático*, que el conocimiento del arte de hablar y de la retórica, es imprescindible «para apreciar justamente el significado y el valor de los conceptos, de las proposiciones y de las frases, máximamente en el estilo elevado y escogido de la tragedia; y mucho mas en nuestros tiempos en que muchos escriben en verso.» «Para pintar fielmente las pasiones, añade el mismo, es necesario que el artista las sienta en sí mismo, cual si fueran propias. Famoso es en este sentido el precepto de Horacio:

«Si vis me flere, dolendum est primum ipsi tibi»

El haber hecho suyas estas reglas, es lo que constituye el mérito principal de Adelaida Tessero. Ella sabe hablar, sabe sentir y sabe acentuar, distinguiéndose su diálogo en las frases cortas y en los monosílabos, llenos de intencion, y, si es posible decirlo, de elocuencia.

Las últimas escenas del segundo acto del drama de Ferrari titulado *El Suicidio*, dan testimonio de la verdad de este juicio. Puede ser que otra artista las interprete del mismo modo, pero es indudable que no es posible superarla. Cuando la protagonista recibe la noticia de la muerte de su esposo, parece que se reprodujera aquella pesadilla del apoplético, que al dilatársele un vaso del cerebro, creyó encontrarse debajo de una gran campana de bronce, que estalló por fin bajo el recio golpe de un martillo. Ella confunde el golpe moral con un golpe físico, y exhala tres gritos capaces de conmover las piedras. La razon la abandona, se lleva las manos á la dolorida cabeza, se queja de una manera imponderable, y cuando abre los ojos, solo acierta á divisar una senda oscura é infinita, en cuyo fondo se hallan sus hijos abandonados.

Dejando para otro momento el averiguar si Ferrari ha estudiado la enfermedad moral que forma el asunto de su obra, desde los puntos de mira de Esquiral, Descuret y Debreyne, como tambien si ese trabajo dramático es digno de la materia escojida, se puede asegurar que la Tessero escede al autor, en tal medida, que la tésis desaparece absorbida por el recuerdo de su magistral interpretacion.

No podemos hablar apropiadamente de la *Mesalina* de Cossa, pues no vimos sinó tres actos de la *comedia*, como llama el celebrado poeta á este y otros de sus trabajos. Sin embargo, parécenos que ella, espléndida como estilo y versificacion, mas que una obra de buenas condiciones escénicas, es una sucesion de grandes cuadros de la vida romana, que han de tener el público adaptado entre los habitantes estudiosos del municipio del pueblo-rey de Virgilio. Esta composicion, presenta á Adelaida Tessero holgado campo para ostentar sus fuerzas en un género que debe ser de su agrado, pues pertenece á la escuela en que ella se ha formado.

Los cultores de la historia, la arqueología y la plástica, no pueden enrostrarle el menor olvido, el mas mínimo descuido. Al contemplarla, se ven encarnados en Mesalina los siete vicios capitales de los teólogos; y tan bien consigue darles forma, que el espectador, abrumado por su fealdad, vuelve los ojos insensiblemente á las virtudes opuestas.

Solicitada la Tessero para tomar parte en una funcion de caridad, declamó en el Coliseum una balada sacada del capítulo séptimo del romance histórico de César Cantú, denominado *Margarita Pusterla*. Recordamos este trozo, porque todavia percibe nuestro oido los variados efectos de tonalidad que ella supo sacar de su voz. Sospechada de infidelidad la heroina del poema, es arrojada por su esposo en una barca, que el bárbaro abandona á la corriente. Sola con su hijo, la inocente empieza á luchar con las olas. El órgano de la Tessero espresa con una versatilidad pasmosa el asombro, el dolor, la plegaria, la esperanza y la desesperacion. Por fin, zozobra el batelillo, las olas cubren á la madre y el hijo, y una cruz señala en la ribera á la piedad del pasajero, el lugar del martirio. Refiere la crónica, que todas las noches se ve asediado el injusto juez, ó mejor dicho, el asesino cruel, por un fantasma que posa un dedo sobre sus sienes y le recuerda implacable el nefando crímen. La voz de la Tessero comienza imitando el tono gemebundo de la brisa que dobla la yerba sobre las tumbas abandonadas en las tardes melancólicas del invierno. Despues, si es posible decir que la voz es susceptible de adquirir temperatura y color, la suya parece bajo de cero y blanca como un sudario. Escuchándola, puede decirse que se oye hablar á la Muerte.

La representacion de *Adriana de Lecouvreur*, drama de Scribe y Legouvé, escrito para la Rachel, ha sido un nuevo triunfo de Adelaida Tessero. Sabido es que la gran artista del Teatro Francés, rechazó esta produccion despues de oírsela leer á Scribe, y que seis meses mas tarde, leida por Legouvé, la aceptó llena de júbilo, porque apesar de ser aquel un excelente lector, no consiguió poner de manifiesto la pasion de la protagonista, que el segundo descubrió ante los ojos anegados en las lágrimas de quien debia ser su primera intérprete, y borrar con ellas su imprudente desden. La Tessero, inspirada indudablemente en la memoria de la Rachel, ha consagrado á este drama una gran parte de su afecto por el arte. Al oirlo, en presencia de la rival de Adriana, aquellos versos terribles de la escena 2.ª del acto tercero de la *Fedra* de Racine, replicando á Enone, se nos vino á la memoria un episodio de la vida de la Rachel. Al finalizar una cena á que habia invitado á Alfredo de Musset, apesar de las amonestaciones de su madre, ella trajo las obras de Racine, y dijo con acento decidido y profundo:—Yo quiero interpretar el papel de *Fedra*, y voy á declararme á su olvidado desde este momento.—El narrador agrega estas palabras, que pueden aplicarse á la Tessero en la escena referida: «Rachel empezó la lectura: estaba trastornada. Su pupila ardía con una llama recóndita, dejando entrever los horizontes infinitos del genio. Sus mejillas denunciaban el torbellino que agitaba sus venas. Sobre su frente se proyectaba la nube que brota de un corazon irritado, y estallaba la borrasca que alcanza á las profundidades del alma, hace hervir la levadura de las pasiones, y enturbia la fuente del sentimiento.»

Apurados nos vemos para escoger entre ese momento en que Adriana apela al disimulo y al arte para devolver la ofensa que destruye su ideal, y el acto quinto del drama, en que aspirando la ponzoña que satura las flores que le envia su rival, y convencida del engaño que ha sufrido, pugna, en los brazos de Mauricio, por arrancarse de los helados de la Muerte, que la aprisionan, contrayendo sus músculos y sofocando el aliento en su garganta. Aquella muerte, colorida de todas las circunstancias requeridas para simular la realidad, es, indudablemente, un estudio médico perfecto de la accion destructora de ciertos tóxicos. La ciencia colaborando con el arte dramático, en tal grado, que durante algunos instantes, mientras la feliz intérprete se repone para reaparecer ante el público que la llama, se esperimenta un sentimiento penoso, como si el hombre valiese de los sepulcros acabara de penetrar en el teatro á enfriar la risa.

El anuncio de una tragedia de Schiller basta para interesar á los cultores del arte. *María Estuardo* está rodeada, ademas, del prestigio que le forman los sufrimientos y sacrificios de la reina de Escocia, y la interpretacion sorprendente de Adelaida Ristori. La artista que la viera y estudiara atentamente, no puede hacer otra cosa que reverberar la luz de esa creacion, so pena de alterar las líneas del carácter de la Estuardo; y en esto consiste indudablemente la dificultad de poner en escena con éxito la obra del poeta aleman. ¡Cuántos han sucumbido copiando los lienzos de Miguel Angel y Rafael! Pues bien, la Tessero salió airosa de su empeño, renovando nuevamente acentos tan olvidados para nuestros jóvenes. En el último acto la artista se separa un tanto del modelo, y recorre la faz histórica con colores dulcísimos, distribuidos por los piadosos sentimientos que la Religion y la Muerte inspiran al cristiano.

Acabamos de seguir con premuroso paso á Adelaida Tessero en la mayor parte de los géneros dramáticos. La hemos visto reproducir con inimitable verdad un drama doméstico y evocar figuras históricas, calzando el coturno trágico; la hemos visto declamar el canto de los tercetos de *La Divina Comedia* recitados por la Ristori, Salvini y Rossi; la hemos visto morir con las entrañas quemadas por el veneno y el amor, llevando el laurel de los románticos sobre su frente pálida; la hemos visto sostener con brillo, en una comedia de actualidad, la polémica que la fé cristiana mantiene con el ateísmo, que reduce el Matrimonio á un simple contrato civil; ahora solo nos resta presentar con algunas flores marchitas, la gracia encantadora con que ella ha desempeñado las cómicas situaciones del *Fuego de Paja*.

Parece imposible que una garganta acostumbrada á modular los terribles acentos de la tragedia, pueda disponer, cuando le place, de las medias tintas de la comedia de salon. La Tessero nos obliga á compararla con un autor de frescos, que abandonando sus proporciones colosales, maneja delicadamente los pinceles de la miniatura. Cuando en las escenas finales de la obra nombrada, recuerda al esposo mientras toca el acordeon aquel vals de Strauss en que el trató la mano de su amada, y le devuelve el anillo simbólico, la menor de sus frases es un idilio, ó, mejor dicho, un arrullo de tórtola. Al aproximarse la reconciliacion, luchando entre la esperanza y el temor, ríe y llora, alegrando alternativamente el llanto y entristeciendo la risa. Entonces pasa en su fisonomía algo indescriptible. Parece que un rayo de sol se enturbiara al herir un cristal, y que el cristal se abrillantara al reproducir el rayo de sol. Tal vez esplicaríamos mejor nuestro pensamiento, diciendo que, en tal instante, el rostro de la Tessero induce á pensar en una mañana de primavera, en la cual por un capricho de la naturaleza, lloviera con sol.

Apesar de que la estátua escénica de Adelaida Tessero-Guidone está colocada en un firmísimo pedestal, sus creaciones, entre los cuadros disolventes del arte, representan la variedad bajo todas sus formas estéticas. Quien con títulos así claros como justos, merece universal renombre, está llamada á contribuir como pocos al mejoramiento social y á la enseñanza literaria del público europeo ó americano. Para conseguir tan levantados objetos, sobran ingenios sanos, cuyas obras difieren absolutamente de las que la veleidosa moda pregona como buenos, y se parecen á las manzanas del Bósforo, que, tentadoras por fuera, solo contenían ceniza debajo de la corteza. La Ristori ha sido el centro de un sistema artístico, una especie de sol que ha prestado luz y calor al teatro. Colocada en la cima del arte, pronto dejará caer su cetro intangible. Hacemos votos porque lo recoja la heredera que va escalando la montaña, ya fatigada, pues apenas puede estrechar el haz glorioso formado por los laureles de Italia y las palmas de esta region de América. El nuevo mundo espera cumplido su retorno, y le promete evocar al genio misterioso de sus selvas y sus montañas, con el rumor de sus aplausos, para coronarla vencedora del olvido y triunfante en las páginas del arte!

S. Estrada.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1880.

REPÚBLICA ARGENTINA

Fé púnica

Se negó al principio que Buenos Aires se hubiese desarmado en virtud de un pacto.

Se agregó para confirmar la negativa, que si oficialmente se declaraba por alguna autoridad de la Provincia que el pacto habia existido, el Presidente publicaria un documento negando el hecho.

El Dr. Tejedor publicó un manifiesto documentado, relatando la negociacion seguida hasta llegar á la paz, y el Dr. Moreno al dejar el Gobierno de Buenos Aires, en otro manifiesto, declaró exacta en todas sus partes la relacion hecha por el doctor Tejedor, corroborándola con documentos oficiales.

La existencia del pacto consta así de documentos oficiales del Gobierno de Buenos Aires.

Consta tambien de declaraciones del Presidente de la República, hechas en el Congreso por medio de sus ministros ó escritos bajo la firma del doctor Avellaneda, que hubo condiciones estipuladas para desarmar á Buenos Aires.

Y bien: ninguna de esas estipulaciones ha sido cumplida.

¿Qué nombre tiene en el idioma español, la conducta de un gobierno que arranca las armas de manos de un combatiente por medio de estipulaciones espresas y luego trata al pueblo que esas armas llevaba, como si se hubiese rendido á discrecion?

Eso se llama en todas partes del mundo, felonía, y arroja la mancha mas negra sobre el gobierno que tal acto comete.

En Quinteros se negó la existencia de la capitulacion, por que todos los que pudieron comprobarla murieron en los banquillos levantados por la perfidia: es conciencia pública, sin embargo, que hubo capitulacion y la muerte de Diaz, Tajes y demas compañeros de martirio se considera un asesinato que ha envuelto en sangre el nombre de Gabriel Pereira.

El lugar que ocupa D. Gabriel Pereira en la historia será ocupado por el Dr. Avellaneda, que sino ha fusilado despues de una capitulacion, ha arrebatado á Buenos Aires, su libertad y sus instituciones, faltando á un pacto por el que se comprometió á respetarlo á trueque de que la Provincia dejase las armas.

No se venció á Buenos Aires frente á frente; pero se le ha vencido á traicion.

Empujado por la propia conciencia, cuando el Congreso sancionó el acto dictorial, disolviendo la Legislatura de la Provincia, el Dr. Avellaneda presentó su renuncia de Presidente de la República porque se faltaba con aquel atentado á uno de los compromisos que habia contraido, pactando el desarme de Buenos Ayres.

Muy pronto se arrepintió del acto digno.

Continuó siendo Presidente; y la Legislatura quedó disuelta!

Pero esa renuncia ha de ser su padron de ignominia en el porvenir, porque ella es la revelacion mas acabada de la felonía de que ha sido víctima Buenos Aires.

Un hombre que no fuera el Dr. Avellaneda, habria hecho cuestion de honor personal de la existencia de la Legislatura y se habria retirado á su casa si se encontraba impotente para gobernar como le ley, la Constitucion y la dignidad lo manda.

El Dr. Avellaneda no procedió así.

Se amoldaba mas á su carácter ser el mismo quien arrastrara por el fango la fé empeñada del Gobierno Argentino y firmó la órden para que un batallon de línea repitiese el golpe de estado de Urquiza en Junio de 1852.

Felizmente para la República Argentina, esa Presidencia se acaba dentro de quince dias, y no hay peligro que en tan corto espacio de tiempo tenga ningun hecho en que poder comprometer lo que el honor argentino se empeñe!

Si así no fuera, la Patria estaria espuesta á pasar por alguna humillacion afrentosa.

(*La Tribuna*)

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

Grados militares

Los nombramientos

Los poderes legales de Buenos Aires

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ULTIMA HORA

SECCION COMERCIAL

Fondos públicos

TELÉGRAMAS

MARITIMA

Tercera parte

6.° Gran Batalla ó Fantasía militar sobre motivos del himno nacional dedicado al Gobierno de la República.—A. Caneschi.

Nota—La parte coral se hallará bajo la direccion del maestro Seguí. La banda á cargo del maestro Sr. Reynaud.

Otra—La distinguida primera dama Sra. María Frigerio y demas artistas de su compañía se prestan graciosamente á cantar en el coro, en vista de objeto tan humanitario.

PRECIOS

Palcos balcones y bajos	$ 8.00
Palcos altos	« 5.00
Sillones y Tertulias	« 1.50
Lunetas de platea	« 1.00
Lunetas de cazuela	« 0.50
Entrada á la cazuela y paraiso	« 0.50
Entrada general	« 1.00

A las 8 ½ en punto.

PERSONAL DEL CONCIERTO

Profesores de orquesta	73
Coros de ambos sexos	64
Banda y banda lisas	55
	192

TEATRO SAN FELIPE

Compañía Italiana de operetas cómicas y versos

DIRIGIDA POR EL CABALLERO A. LUPI

EL SABADO 2

Beneficio de la señora Frigerio

PROGRAMA

1.° A pedido y por última vez la ópera cómica en un acto, del maestro Suppe:

SERAFINO EL MOZO

2.° Primera representacion de la opereta en dos actos, del maestro Offembach, nueva en Montevideo, titulada:

POLIDORO Y PALMIRA

3.° Gran sinfonía á toda orquesta, compuesta espresamente en obsequio á la beneficiada, por el maestro de la compañía Sr. Andreoli.

4.° La Sra. Frigerio cantará una cancion, en idioma español, del célebre maestro Barbieri:

¡AY, QUE ME DA!

5.° Por última vez la tan aplaudida folia musical: UNA MASCARADA DE PAYASOS

Nota—En el segundo acto de «Polidoro y Palmira», la Sra. Frigerio cantará una BARCAROLA, composicion del maestro Andreoli.

CIRCO 18 DE JULIO

EL SABADO 2 DE OCTUBRE DE 1880

La penúltima gran funcion

REMATES

José Jubin y C.ª

Paullier hermanos

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN CONCIERTO

POBLACIONES

Un rancho de material techo de teja, forrado de tabla, con 25 varas largo y 5 de ancho, un galpon de madera, con 16 varas de largo por 5 id de ancho, con techo de fierro galvanizado, otro galpon de 11 varas de largo con techo de paja, una cocina de material con techo de teja, un galpon de 14 varas largo para carneros, techo de fierro galvanizado, una manguera de postes de molle y un corral para caballos, ambos en perfecto estado, un gran chiquero de tabla como para 10,000 ovejas, una quinta chacra con alfalfa y con mas de 300 árboles frutales, cercada de zanja, cina cina y alambre.

Dos puestos, cada uno con techo de paja y ambos con un gran alambrado para encerrar las majadas en malos tiempos.

UTILES

Una carreta lapacho en muy buen estado, un carreton y dos zorras con sus correspondientes barriles para agua, muebles, arados, cocinas económicas y demas pertenencias.

NOTA—El que compre las poblaciones tendrá la preferencia para arrendar el campo, que consiste en una y media suerte de estancia.

Las ovejas se venden con lana, asi es que el comprador puede sacar inmediatamente buen producto de estas.

El establecimiento está situado entre Malbajar y Antonio Herrera, sobre el Tala; los interesados pueden tomar en el Durazno la diligencia de D. Julian J. Azcüe, que vá al pueblo nuevo de Sarandí y pasa por el mismo establecimiento, como tambien la de Miguel Aizaguerre que los deja á dos leguas distante.

Para mas informes, ocurrir á nuestra casa 25 de Mayo 266 y 268. 2421.ag28.h13obre.dp ½

Carballo y C.ª

De comestibles, cristales y artículos en general—En su casa Zabala 96.

HOY viernes 1.° de Octubre, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda de los artículos arriba indicados.

El detalle por los carteles de costumbre. 2706.s29

Por el mismo

De ferretería, loza
Y cristales
A 5 meses de plazo

Por órden de varias casas introductoras

En su casa Zabala 96

El martes 5 y miércoles 6 del entrante Octubre, á las doce en punto.

Detalles oportunamente. 2688.s26

J. G. Previtali

JUDICIAL

Ruano y Gomensoro

Juan Favaro

Agustin Sorracco

lo ordenado por el Sr. Juez y segun el Código de P. C.; para mas pormenores, en la misma escriba, nía ó en casa del rematador, calle de Misiones n. 246. 2678.s21

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías—En nuestra casa Rincon 52 **HOY viernes 1.° de Octubre**, á las doce en punto.

Al mismo tiempo

Con autorizacion del Sr. Agente de Seguros del Lloyd's.

741—1 cajon 20 piezas brin de hilo, con avería. 2698.s28

ÓMNIBUS

Grandes partidos de pelota El domingo y el lunes se jugarán en la cancha de la calle San José dos grandes partidos de pelota. El del domingo será entre un jugador de San José y otro de esta capital; el partido es por 200 pesos y se han hecho entre los aficionados grandes apuestas. En el del lunes tomará parte el afamado jugador Basilio contra otros dos de esta ciudad. o1°.3

Al comercio De comun acuerdo queda disuelta desde esta fecha la sociedad de confitería y café que existia entre D. Juan Perrone y D. Juan Pesce, situada en la Villa de la Union, calle 18 de Julio, «Confitería y Café de la Liguria», quedando el activo y pasivo á cargo del Sr. Perrone, lo que hacemos saber para conocimiento del público.—Villa de la Union, Setiembre 30 de 1880.—*Juan Perrone, Juan Pesce.* o1°.3

Fotografía del Puerto Se avisa al público que el 1.° de Octubre han vuelto á hacerse en la Fotografía del puerto, los retratos HAUTON, ó sean de á 5 reales la docena, que tanto agradaron el año 1876. Los álbums para esa clase de retratos solo se encuentran en esta fotografía. Los demas trabajos se harán á precios muy acomodados y garantiendo ser tan bien concluidos como en las fotografías de mucho bombo. Se advierte que los dias nublados son tan buenos ó mejores que los dias serenos para sacar un buen retrato. Las horas de retratarse son desde las 7 de la mañana á las 5 de la tarde, todos los dias sin escepcion.—Fotografía del Puerto, calle del 25 de Agosto, núm. 112.—*Juan B. Varonne.* o1°.1mes

Al público En la antigua y acreditada casa de cambio situada en la calle Colon esquina Piedras, se presta dinero sobre deudas y otros objetos de valor á un interes sumamente módico, á satisfaccion del interesado.—Montevideo, Setiembre 23 de 1880. s29.15

Al comercio Y AL PÚBLICO EN GENERAL—Hago saber que no reconozco cuentas que invocando mi nombre, contraiga D. Eduardo Hambrook, por no haber aportado este á la sociedad titulada «Cerviño y Hambrook» el capital que le dá derecho á ejercer sus derechos le corresponde.—Montevideo, Setiembre 23 de 1880.—*Bartolo Cerviño.* s30.3

Armazon Se vende uno de tienda con hermosas vidrieras, dos arañas de cristal de tres luces con dos brazos de vidriera á gas, y un toldo con máquina. Ocurrir calle San José, n. 13 (altos). s24.6

Al comercio Los abajo firmados hacen saber que han comprado al Sr. D. Lorenzo Bonifacio la carpintería y ferretería situada calle Goes núm. 195, con este motivo, el que se considere con derecho ó tenga cuentas con dicho señor, se presentará en dicha carpintería y ferretería en el término de 3 dias contados desde la fecha.—Montevideo, Setiembre 29 de 1880.—*José Sarda y C.ª* s29.3

Al comercio Me permito prevenir á las personas de mi relacion y á las que pueda interesarles, que he resuelto continuar con mi solo nombre y bajo la inmediata direccion de mi hermano político D. Felix Buxareo con el negocio de barraca de frutos del país, en el antiguo local, calle Cerro Largo, n. 8.—Montevideo, 28 de Setiembre de 1880—*Juan D. Jackson.* 28.15

Al comercio La barraca de frutos del país, que ha jirado en esta plaza bajo la razon social de F. F. ...

Unicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras, 201, esquina Misiones, Montevideo.

Calle San Martin, núm. 104, Buenos Aires.

xxII.dp ½ .3ªpaj

Se alquilan dos hermosas casas con jardin, y de 9 á 10 piezas, situadas en el Paso del Molino, calle de Gomez, pasando el tramvía del Norte por la puerta. Para tratar, calle 18 de Julio, n. 119, almacen de Lorenzo Salgado y C.ª, ó en el Paso del Molino, quinta de D. Francisco Elzaurdia. s23.1mes

Sastrería Calle de los Treinta y Tres, 229, entre 25 de Mayo y Rincon.—El abajo firmado, último cortador que fué de la casa de Domingo Lamolle, previene al público y á sus amigos que ha abierto una sastrería en la calle Treinta y Tres n. 229, donde ofrece buen trabajo, paños de la mejor clase y última novedad, y especialmente el mayor esmero en el corte. Precios convenientes.—*Lorenzo Duffeux.* s24.1mes

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Emilio Fermepin, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

S. A. Michelini CONTADOR Y LIQUIDADOR PUBLICO—Calle de Colon num. 144, ó en la imprenta del «Siglo.» s24.perm

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Lorenzo Toso contra D. Juan Falco, hago saber: Que se ha declarado rebelde al ejecutado, y de conformidad con el art. 844 del Código de Procedimiento Civil, hago público á sus efectos.—Montevideo, Setiembre 30 de 1880.—*José Luis Antuña, escribano de Comercio.* o1°.15

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frías, se hace saber al público á los efectos que correspondan que en mérito de transaccion celebrada por D. Constante Dapueto con D. Justino Etchartz, se ha levantado la interdiccion que pesaba sobre un establecimiento de café del último, sito en la calle de la Reconquista esquina á la de Juncal y que ha empezado á publicarse el 9 del mes corriente.—Montevideo, Setiembre 16 de 1880.—*Nicolás Lenguas, escribano público.* o1°.3

(Continúa en la 4ª página.)

AVISOS

Banco Comercial

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . 3 p. % anual.
Por 3 id. . . . 2 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p. % anual. Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, 1.° de Octubre de 1880.

o1°.115

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS Y RELOJES

Venta al por mayor

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE ÚNICO REPRESENTANTE.

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

o1°.3 meses dp ½

Banco Comercial

Se invita á los señores accionistas de este establecimiento, para la reunion general semestral or-...

NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE—Adoptado en toda la Europa, Africa y Australia. Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

PRECIO—**65 centésimos oro el kilo,** menos de 1 centésimo por cabeza.

MODO DE USARLO—Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Tarjetas fúnebres

En esta imprenta se hacen á los siguientes precios

Por 100	$ 1.00
" "	" 1.50
" "	" 2.00
" "	" 2.50
" " especiales	" 3.00 y $ 3.50 segun clase.

TARJETAS DE VISITA

Por 100	3 rls.
" "	5 "
" " finas	9 "
" " extra-finas	10 "

Otros trabajos

Tarjetas doble formato para anuncios, **á 6 reales** e. ciento; finas, **á 10 reales** y extra-finas, **á 12 reales.**

Facturas, **á 4 y 5 pesos** el millar.

Carteles para remates, **desde 10 reales** el ciento.

Oficina de Contraste

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 17 de 1880.

Atendiendo el Gobierno los reclamos que se han producido con motivo de las multas impuestas por esa oficina á los comerciantes que no concurrieron dentro del plazo señalado, á cumplir lo prescripto en el artículo 2.° de la ley de Julio último, ha resuelto prorogar dicho plazo hasta el 30 del corriente en el Departamento de la capital y hasta el 15 de Octubre próximo en los Departamentos de campaña.

Al hacer pública Vds. esta resolucion, deberán prevenir á los contribuyentes, que la prórroga á que ella se refiere es definitiva, asi como que dentro de ella, el contraste deberá efectuarse en las oficinas contrastadoras en cuya virtud y á fin de que no se alegue ignorancia, por los que nuevamente dejen de llenar aquel deber, darán Vds. á la prescripta nota la mayor publicidad posible.

Asi mismo harán Vds. presente en los avisos respectivos, que el deber de contrastar por esta vez las pesas y medidas, comprende á las contrastadas ya, pues asi lo dispone en su artículo 2.° la referida ley de 20 de Julio, y que es solamente del año próximo venidero en adelante que el impuesto queda limitado al derecho de visita.

Todo esto comunico á Vdes. para su debido cumplimiento y demas efectos.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

JUAN PEÑALVA.

A los Sres. Olave y Compañía encargados del contraste de Pesas y Medidas. s21-

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

LA URUGUAYA

MARITIMOS

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen escelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á *C. R. Horne y C.ª*, agentes.

237 — CALLE CERRITO — 237

s17.perm

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor **Júpiter** . . . todos los LUNES
» **Cosmos** . . . » » MIERCOLES
» **Silex** . . . » » VIERNES
» **Saturno** . . . » » SABADOS

51 — AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

Línea mensual

DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

Comandante Lemaitre.

Saldrá el 19 de Octubre para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA, y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

VI *M. Llamas y Ca.*

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD

Saldrá de aquí el 9 de Octubre, á las 5 de la tarde, para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO LISBOA VIGO y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante BAULE

Saldrá de aquí el 25 de Octubre, á las 5 de la tarde, para RIO JANEIRO LISBOA VIGO y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos. Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII El agente, *A de la Noé.*

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA—*Pampa Dom Pedro—Porteña—Ricadacia San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen do puerto de montevideo el 16 y 29 de cada mes para Europa

PORTEÑA

Compañía del Pacífico

IBERIA

EUROPA

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Berinduague — Vazquez — Otero

Dia 30

[illegible]

Castro—Forteza—Gallinal

Dia 30

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Actuario, José Luis Antuña

Dia 30

[illegible]

ESTADO del despacho dado por el Dr. Granada Juez Letrado de Comercio en el mes de Setiembre del corriente año:

Sentencias	[illegible]
Autos interlocutorios	1[illegible]
Providencias de trámite	1,0[illegible]
	1,2[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 166 (altos.)

DESPACHO DEL DIA 30

[illegible]

Eusebio Cortinas, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 30

[illegible]

... el Fisco, hacienda; José Cravino con testa. Angela Fany de Cunha; Francisco Boffa con el Fisco, hacienda (2); Mariano Perez con Tomas Brochez, terceria; Silveira Antunez; Miguel Barthe con sucesion Petrona R. de Calo; test.ria Tiburcio Gadea, incidente Alberto R. Bertran; Lorenzo Alonso con Agustin Hantas; Cándido Lapaz con sucesion José Gregorio Suarez; Constantino Lavalleja y su esposa con Angel Gama; test.ria Luis Pinello (2); Exequiel Perez, á nombre de la Sociedad Cristóbal Colon; Agustin Sussiela con Cabilla y Rodriguez; Galeano y Soto, recurso de queja; Luis Brandi con Juan Prado, impedimento; Filomena Corbo con José Amorin; Severino Cabrera y Guerra con Pedro Cedres (terceria de Antonio Abreu); Sucesion Juan Antonio Rosado con la de Ceferino Fagundez; Celestino A. de Lavandera con Marius Andrieux; Ignacio Razonico con sucesion Andres Calcagno; Sucesion Roca y Villemur con Antonio Unguet (incidente por costas); Jorge V. Hansen con Manuel Velloz; Florentino José de Abreu; Jesus Malpartida y Ca. con Amaro Carve; Sucesion Juan J. Herosa; Juan Smith con sucesion Justo Diego Gonzalez; Cipriano Larraure con sucesion Manuel Larraure; Nazareo Hernandez con Marcial Garcia (incidente por costas) — Total 57 (al dia) — Total de providencias dictadas 122.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las providencias dictadas por el Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados Dr. D. Domingo Gonzalez, durante los veinte y cinco dias hábiles del presente mes:

Sentencias definitivas	17
Sentencias interlocutorias	177
Trámite	781
Total de providencias dictadas	975

Nota—De las precedentes providencias, inclusa las sentencias definitivas, han sido apeladas por las partes 13 y consentidas 962. —Se han devuelto del Superior Tribunal 3 sentencias definitivas y 6 interlocutorias confirmadas, 1 sentencias interlocutorias revocadas y 2 sentencias definitivas, siendolo la segunda de estas con dos votos discordes.

Comparendos que han tenido lugar, 5.

Sentencias definitivas consentidas por ambas partes, 3.

Informes que se han espedido al S. Tribunal de Justicia, 8.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSÉ LUIS VILA

Dia 30

Felipe F. Sanchez y Ca. con Magnolfi y Macció (2); Juan Laborde con Agustin Lena, incidente rendicion de cuentas; Juana A. de Ferreira testamentaria; Venancio Ruis con Domingo Camadro; Eufracio Bálsamo con Saturnino B. de Ocampo; Cayetano Guani con Antonio V. Blanco; Serapio Nogueira testamentaria; Banco Comercial con Cornelio Guerra hnos. y Cornelio Guerra hnos. y Ca.; Exhorto del señor Juez L. de Comercio de Buenos Aires en autos Banco de la Provincia con Emilio Castro; Egidio Marquez testamentaria; Pedro Aramburú tutor de los menores Cruces con Joaquin Solé; Federico Cibils con herederos Antonio Duran (2); José Piffarreti con Saturnino Bernasconi; Juan Coracoch testamentaria; Francisco Vega con Pedro Bute y Ca.; Francisco M. Acosta con Luis Sivori; Sergio Nuñez; Benito Fuentes testamentaria.

Dr. Gonzalez por impedimento

El Defensor de oficio de D.ª Lorenza Vega de V. Ledesma queja del señor Juez L. Departamental de la capital; Luis Brandi con Juan Prat.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia 30

[illegible]

Nicolas Lenguas, escribano público.

A los curiales

[illegible]

Juzgado Nacional de Hacienda

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil, Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D.ª Juana Saenz de la Peña, á fin de que todos los que se consideren con algun derecho, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, de conformidad con lo que previene la ley de la materia.—Montevideo, Setiembre 14 de 1880.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. s17-1 mes

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita á D. Eduardo Robson para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este juzgado á estar á derecho en el espediente seguido por la testamentaria de D. Juan Robson, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 3 de 1880.—*Julio Sienra*, escribano público. s11-3m

FOLLETIN 28

EL Demonio de los Bosques ó EL JIBBENAINOSAY

POR

Roberto Montgomery Bird

Pero Telia, cambiando de pronto de resolucion, no quiso alejarse. Tomó la mano de Edith, y apoyó en ella sus labios, y volvió á asegurar á la jóven con palabras entrecortadas, que no la harian ningun mal.

—¿Ningun mal, decís? gritó Edith, que, presa de nuevos terrores, cogió el brazo de Telia. ¿Puedes acaso hacerme ilusion sobre la suerte que me está reservada? Pero ya sé que no os pareceis á vuestro padre..... sé que no me hareis traicion.... Quedaos conmigo, Telia!.... quedaos conmigo y os perdonaré.... lo olvidaré todo... Oh! ese hombre!... ese hombre terrible!... Le conozco!... Va á venir para cumplir sus proyectos!... No me abandoneis, Telia, y protejedme contra él! Quedaos, oh! quedaos!

Prolongóse algunos instantes aún esta dolorosa escena; pero al fin la pobre Edith, agotadas todas sus fuerzas y medio muerta de espanto, cayó inanimada sobre una de las mantas que á sus piés tenia. Telia misma, aterrada, arrodillóse delante de la jóven, cubrió sus manos de besos y de lágrimas, y luego, levantándose bruscamente, huyó con precipitacion sin atreverse á mirar atrás.

Cuando ésta se halló á cierta distancia, echóse Natan en tierra, boca abajo, y llegó arrastrando hasta el dintel de la tienda.

Desenvainando otra vez su cuchillo, arrojó sobre la vieja una mirada feroz; pero el sentimiento cristiano prevaleció en él.... y se alejó de miedo de ceder á la tentacion. Un pensamiento mas humano acababa de surgir de su espíritu. Levantóse, acercóse al Buitre Negro para asegurarse de que estaba aun dormido; luego, dirigiéndose hácia el puesto establecido cerca de la casa del Consejo, y viendo á los indios sumidos en el sueño igualmente, volvió al sitio donde habia dejado al ladron de caballos. Este tambien dormia profundamente, y roncaba del modo mas comprometido.

Natan lo despertó con precaucion.

—¡Muerte eterna á mí! esclamó Ralf restregándose los ojos; ¿pues no creo que iba á dormirme?... Y bien, viejo mio, añadió reconociendo á su compañero, qué noticias hay de esos salvajes y de la *angelífera* señora?

—Dame pronto uno de los cabestros, replicó Natan en voz baja, y escucha con atencion lo que tengo que decirte.

—¡Un cabestro! dijo Ralf admirado; ¿quereis, pues, hacerlo todo vos solo?..... Nada, los caballos no conciernen mas que á mí.... es cuenta mia.

—Amigo, continuó Natan, esas correas van á servirme para agarrotear á una vieja bruja que guarda á la jóven. Prefiero este medio, puesto que nunca he manchado mis manos con la sangre de una mujer.

—¡Cómo! ¡Habeis encontrado al fin á mi ama! preguntó Ralf con exaltacion. Pues bien, vamos pronto á buscar al capitan, y concluyamos cuanto antes.

—Es un jóven valiente y de corazon, replicó Natan; pero como no está acostumbrado á ver de cerca á los indios, no puede serme útil. En cuanto á tí, amigo, tampoco me servirás de nada al punto á que he llegado. Conténtate, pues, con hacer lo que hemos convenido. Baja con precaucion al sitio donde están los caballos, escoge cuatro de los mejores, y condúcelos por el valle á donde hemos dejado al capitan. Espérame allí con paciencia, y no tardarás en verme llegar con la jóven. Ahora que me has entendido bien, haz tu deber.

—Que me ahorquen, y muy de veras esta vez, respondió Ralf, si no robo para ella el caballo mas espléndido que se haya visto jamás en aldea india. Hasta la vista, ¡viejo tigre!

Dicho esto, separáronse los dos aliados, uno para ir á ejercer su talento natural, y el otro para ejecutar el plan de que dependia la libertad de Edith Forrester.

Apenas habia dado algunos pasos, cuando salió una sombra negra del bosque vecino, y lo siguió á cierta distancia por el sendero, que conducia al interior de la aldea. Era Periquillo, que inquieto por la ausencia de su amo, habíase puesto á buscar su rastro, á pesar de los esfuerzos de Rolando para detenerlo á su lado.

CAPITULO XXIX

El defensor

Durante este tiempo, vuelta en sí Edith, abandonóse á la desesperacion mas violenta. La vieja encargada de su guarda acababa de salir de la tienda, y Edith al verse sola, se sintió helada de espanto, hasta el estremo de quererse salir en pos de la odiosa vieja.

De pronto, al volverse hácia la entrada de la tienda, vió á un hombre de alta estatura envuelto en una manta muy ancha, y mirándola con ojos de tigre. Edith hizo un esfuerzo para gritar, pero la voz espiró en sus labios. Adelantóse el hombre hácia ella, y tomándola la mano, la dijo con el tono mas respetuoso:

—No temais nada, Edith, no soy aun un enemigo.

Esta voz, léjos de tranquilizar á la jóven, aumentó su espanto.

—No tembleis así, dijo Forrester, continuó el desconocido.... no me conoceis.... yo no soy indio, y no os quiero mal.

—Sí.... sí.... sí, dijo Edith, despues de considerar largamente el rostro del recien venido; sí, yo os conozco.... os conozco demasiado.... Sois Ricardo Braxley, el despojador de la huérfana.... su perseguidor ahora.... Y esa mano que viene á tocar la mia, está manchada con la sangre de mi primo!.... Miserable! ¿No estais aun satisfecho?

—No, todavia no! replicó con siniestra sonrisa. Yo soy Ricardo Braxley, el amigo de Edith Forrester, su mas desinteresado amigo.... Lo que tengo que decirla se lo probará.

—No os acerqueis! No me toqueis! esclamó la jóven levantándose y retrocediendo. No quiero oiros! Atrás! Atrás! Asesino!

—No griteis, Edith; estais enteramente en mi poder, y nadie vendrá en socorro vuestro. Ademas, yo os lo repito, mi bella Edith, soy vuestro amigo. Sí, os amo... y sois mia, mia para siempre.

—¡Infame! esclamó Edith recobrando toda su energía. Matadme, asesinadme como habeis asesinado á mi primo!... tendreis al menos mi cadáver.

Yo no he matado á nadie, replicó Braxley con la mayor sangre fria... Escuchadme con paciencia, y reconocereis que mi solo crímen es amar á una mujer que me obliga á tratarla como amo, cuando quisiera ser su esclavo. Vuestro primo vive y está en seguridad.

—¡Mentís! gritó Edith, torciéndose las manos; yo lo he visto caer cubierto de sangre!

—Pero despues ya no habeis visto nada. Vuestro primo vive, os lo repito; la sangre que visteis no era la suya... Es cierto que está prisionero; ¿pero quién tiene la culpa? ¿Será preciso recordaros, mi encantadora Edith, que él es mi enemigo, ¡y que ha procurado hacerse amar de vos? Así, pues, he resuelto que no vuelva á ver su pais natal mientras no seais mi esposa. Su libertad á este precio.

—¡Jamas! ¡jamas! esclamó Edith indignada. ¡Yo mujer de un miserable como vos!... primero la muerte!

—En efecto; soy un miserable, Edith, continuó Braxley con perfecta calma, y todos los hombres lo son por naturaleza. En mí, como en toda criatura humana, el genio del mal lucha contra el genio del bien. Si éste sucumbe, será porque vos lo habreis querido. Pero consentid en casaros conmigo, y me volveré hombre de bien. Si por el contrario persistís en rechazar mis ofrecimientos, jamas saldreis de esta aldea.

—Pues bien, ella será mi tumba, porque siempre habeis sido para mí objeto de odio.... y ahora os odio mas que nunca.... Yo os odio!

—Mi bella niña, dijo Braxley con una espresion diabólica, podreis morir efectivamente, puesto que los salvajes son muy capaces de venir de un momento á otro y daries el capricho de desollaros; pero antes de llegar á ese estremo no dejarán de manifestaros su ternura, siendo, como son, incapaces de resistir á los encantos de una mujer blanca y linda como lo sois vos.... Yo os lo juro, Edith, no saldreis de esta tienda sin ser la mujer de Ricardo Braxley, ó de un pagano salvaje.... tal es la alternativa.... Ya veis que me esplico bastante categóricamente.

—¡Que el cielo me ayude! esclamó la jóven, que, helada de terror, cayó al suelo casi sin sentido.

—Pero, ¿por qué obligar al hombre que os adora á recurrir á estremos semejantes? dijo Braxley viendo que esta amenaza habia producido el efecto que esperaba. Una sola sonrisa en vuestros labios, querida Edith, será la señal de vuestra libertad y de vuestra dicha.

—¡Qué el cielo me ayude! repitio la jóven con voz moribunda.

—Braxley tomó de nuevo la mano de su víctima, y ya se disponia á estrecharla contra su pecho, cuando de pronto dos brazos vigorosos lo hicieron rodar á los piés de Edith; despues un hombre con el rostro lleno de abigarradas pinturas, púsole en la garganta un cuchillo, murmurándole en voz baja pero acentuada con siniestra energía:

—Un solo grito, una palabra sola, y eres muerto!

Braxley, helado de terror, quedó sin movimiento, con la boca abierta y fija la mirada; y antes que hubiese tenido tiempo de respirar, hallóse con una mordaza puesta, y sólidamente agarrotado.

Hecho esto, apoderóse el defensor de Edith del pergamino oculto en el vestido de Braxley; despues empujando hácia un rincon al miserable, echó sobre él un monton de mantas y de pieles.

Fué tal la rapidez con que todo esto se ejecutó, que Braxley no tuvo ni aun tiempo para observar la fisonomía del que así le habia acometido. En cuanto á Edith, se quedó estupefacta y temblando con todos sus miembros, cuando su defensor la dijo tomándola en sus nervudos brazos:

— Estás salvada...... Tus amigos velan por tí!

Despues, sin añadir una sola palabra, se la llevó sin ruido apresuradamente fuera de la tienda.

CAPITULO XXX

Fatalidad

Cuando Natan (porque ya habrán adivinado nuestros lectores que era él) salió de la tienda con su preciosa carga, las tinieblas de la noche se habian vuelto mas intensas. Pero apenas habia pasado el puesto de los indios dormidos aun, cuando un incidente tan importante como extraño, cambió sus esperanzas en negros presentimientos.

Oyóse á corta distancia un espantoso alboroto causado por los relinchos y el galope de muchos caballos. Se hubiese dicho que estos animales, perseguidos por una manada de lobos hambrientos, corrian tumultuosamente hácia el centro de la aldea para hallar allí un refugio.

Volvió Natan atrás al oir este ruido, y fué á ocultarse en el bosquecillo detras de la choza; pero al oir los gritos de los indios despertados en medio del sobresalto general, echó á correr hácia adelante con la esperanza de escapar desapercibido, gracias á la confusion.

En un instante, el grito de ¡Cuchillos-largos! ¡Cuchillos-largos! resonó en toda la aldea como señal de alarma.

Natan, que parecia volar con la rapidez de una flecha, se vió repentinamente detenido por una infinidad de caballos, que relinchando de terror venian á desembocar á todo escape á la plaza pública.

Al mismo tiempo, habiéndosele ocurrido á uno de los indios del puesto echar un tizon encendido en el monton de hojas secas que habian servido de cama á sus compañeros, salió un torbellino de llamas que iluminaron con su resplandor inmenso todos los sitios de las inmediaciones.

Natan se miró como perdido. ¡Desgraciado! murmuró, él es el que ha espantado á los caballos!

Sin embargo, continuaba huyendo con toda la ligereza de sus piernas, cuando tropezó con Rolando, el cual con la mirada torva y los cabellos en desórden corria en sentido inverso. En seguida, deteniéndose bruscamente, y arrancando á Edith de los brazos de Natan, gritó con voz horrísona:

—Adelante! adelante!

Despues, volviendo de frente, lanzóse como un loco en la direccion que habia seguido para penetrar en la aldea. Pero Natan lo alcanzó de un salto, y usando de toda su fuerza apoderóse de nuevo de Edith, y volvió á continuar su carrera desenfrenada.

Desgraciadamente acababan de ser vistos por los indios, que se pusieron á perseguirlos dando gritos de rabia.

Volvió Rolando la cabeza, y viendo que los salvajes no estaban sino algunos pasos de él, cogió su hacha, y haciéndoles frente los esperó á pié firme para impedirles el paso, dando así tiempo á que Natan salvase á Edith.

Este acto de loca temeridad provocó por parte de los indios gritos de admiracion, y despues risotadas feroces. En menos de un minuto, y á pesar de sus esfuerzos, hallóse Rolando en poder de los bárbaros, y vió que el grueso de la tropa continuaba en persecucion de los fugitivos.

Perseguido Natan á su vez en la carrera por una traílla de perros furiosos que se abalanzaron á sus piernas, no tardó en caer prisionero en manos del enemigo, y á pesar de su terrible resistencia, [illegible]tro indios vigorosos se apoderaron de Edith, y [illegible] parecieron con ella.

Sorprendidos los salvajes de ver á su prisi[illegible] vestido y pintado como ellos, lleváronlo inme[illegible]mente á la plaza donde se hallaba Wenonga, el [illegible]tre Negro, esperando su regreso. Apénas vió á [illegible]tan, blandió su hacha con la manifiesta inte[illegible] de henderle el cráneo. Afortunadamente [illegible] golpe Doe el renegado, quién, para calmar el [illegible] del viejo le habló vivamente en shawnee.

—¡Yo indio! dijo el asqueroso viejo dirigi[illegible] al prisionero en execrable inglés: yo matar ho[illegible] blancos! yo Wenonga, yo beber sangre de h[illegible] blanco! Yo sin corazon!

Despues púsose á recitar en su lengua na[illegible] un largo discurso, al que parecieron prestar la [illegible]yor atencion los grupos de indios que junto [illegible] estaban. Pero, de pronto, cayó Natan en uno de [illegible] accesos de epilepsia.

Aprovechándose de este momento el rene[illegible] que habia visto debajo de la camisa del prisi[illegible] la punta del pergamino que este habia quita[illegible] Braxley, quitóselo á su vez, y lo ocultó bajo [illegible] propios vestidos sin que nadie se apercibiese de [illegible] sustraccion.

Cuando hubo pasado el acceso, se puso Natan [illegible] pié, y paseó por la asamblea miradas de feroci[illegible] indecible.

Por una metamórfosis tan brusca como inesp[illegible]da, adelantóse el Buitre Negro al prisionero con [illegible] aire mas respetuoso:

—¡Tú gran médico! le dijo; ¡tú hechicero! [illegible] decir á Wenongo donde hallar á Jibbenainosay! [illegible] decir cómo matar á Jibbenainosay! demonio [illegible] hombres blancos.

Evidentemente al observar el Buitre Negro [illegible] contorsiones de Natan durante su acceso de epile[illegible]sia, lo habia tomado por un hechicero, y los indi[illegible] agrupados á su alrededor lo creyeron tambien. [illegible] este instante llamó su atencion otro objeto. Doe [illegible] renegado los llamó para enseñarles á Rolando Fo[illegible]rester, designándolo como el asociado de Natan.

Pero bien pronto cambió el cuadro, cuando [illegible]ron llegar á un tercer prisionero, á quien much[illegible] de ellos reconocieron en seguida por el temible [illegible] incorregible ladron de caballos, el capitan Ralf Sta[illegible]pole en persona.